



DIRECCIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS

DIVE Nº 225 - 21

MEMORANDUM

Para : C.P. Viviana Fuster – Director, Dirección Gral. De Desarrollo Inmobiliario.

De : Lourdes Espinoza – Dirección de Viviendas Económicas.

Fecha : 09/09/2021.

Ref. : Respuesta DATC 190-2021

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, a fin de remitir adjunto reglamento del programa viviendas económicas, se adjunta ficha de evaluación económica y social.-

Sin otro particular me despido atentamente.-

Lourdes Espinoza  
DIVE  
MUEHA

Hoja de Providencias

A Dependencia (Providencia, Firma, Sello y Fecha)	Fecha Recepción, firma, aclaración de firma del que recepiona	Observación





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución Nº 1214**

FOR LA CUAL SE ABRogan LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

**VISTO:** El Memorando DIVE Nº 47/2020 del 21/09/20, y su modificatoria por Memorando MDIVE Nº 69/20 del 17/12/20; el Memorando MDGCI Nº 053/21 del 8/04/2021; el Dictamen DIDI Nº 764/2021 del 06/07/21; el Memorandum DIVE Nº 168-21 del 09/07/21; la Ley Nº 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando DIVE Nº 47/2020 del 21 de septiembre de 2020, la Dirección de Viviendas Económicas remite el borrador de modificación del Reglamento de Programa de Viviendas Económicas, manifestando que se introdujeron ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas. Y su modificatoria por Memorando MDIVE Nº 69/20 del 17 de diciembre de 2020.

Que, por Memorando MDGCI Nº 053/21 del 8 de abril de 2021, la Dirección General de Control Interno realizó recomendaciones a la propuesta presentada.

Que, por Resolución Nº 2022 del 19 de octubre de 2011, se resolvió: "Art. 1º) Aprobar y poner en vigencia los siguientes Requisitos Básicos y Documentos Exigidos para la inscripción de postulantías y la adjudicación correspondiente al Programa de Viviendas Económicas...";

Que, por Resolución Nº 158 del 30 de enero de 2014, se resolvió: "Art. 1º) APROBAR la propuesta presentada por la Dirección General Social, referente a Condiciones Financieras, Tasas de Interés de Financiamiento y Aporte Inicial, a ser implementadas para la adjudicación de viviendas en el Marco del Programa de Viviendas Económicas o Clase Media...";

Que, por Resolución Nº 519 del 10 de marzo de 2016, se resolvió: "Art. 1º) APROBAR el Reglamento General del Programa de Viviendas Económicas y formularios presentados por la Dirección General de Crédito y Financiamiento para la Vivienda, según se detalla en los anexos I y II que forman parte de la presente Resolución...";

Que, por Resolución Nº 681 del 11 de abril de 2016, se resolvió: "Art. 1º) SUSTITUIR la Ficha de Evaluación Económica incluida en el ANEXO I, Título IV Evaluación de Postulantías, Artículo 11 Sistema de Evaluación del Reglamento General del Programa de Viviendas Económicas aprobado por Resolución Nº 519 de fecha 10 de marzo de 2016, conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente resolución...";

Que, por Dictamen DIDI Nº 764/2021 del 6 de julio de 2021 la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: "...conforme a los artículos 7 y 10 de la Ley Nº 6152/18 de creación del MUVH, esta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: 1. DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO aprobando el Reglamento General del Programa de Viviendas Económicas, conforme al borrador propuesto por la Dirección de Análisis y Adjudicación de Créditos por providencia del 13/04/2021, con las sugerencias insertadas en el análisis del presente documento...";

Que, por Memorandum DIVE Nº 168-21 del 9 de julio de 2021, la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario, manifiesta: "...y por su intermedio a la Secretaría General, en atención al DIDI Nº 764/2021 de fecha 06 de julio del corriente año, para remitir borrador de reglamento del Programa de Viviendas Económicas a fin de Dictar Acto Administrativo dictando aprobación del mismo. Asimismo, en lo dispuesto en el Anexo I, en cuanto a lo que dispone en ingreso familiar mínimo: Art. 4º inciso "h" se solicita sean hasta 7 USM y que la relación cuota ingreso sea considerado hasta el 30% de los ingresos declarados. Con relación Art. 2º inciso "f" sea modificado por DREF. Dirección de Registro y Estadísticas de Información Social...";

Que, el Art. 8º de la Ley Nº 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio";

Que, el mismo cuerpo legal en el Art. 10, funciones y atribuciones del Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), num. 19 dice: "Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones...";





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución Nº 1214**

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1º) ABROGAR** las Resoluciones Nros. 2022 de 19 de octubre de 2011, 519 del 10 de marzo de 2016, 681 del 11 de abril de 2016 y 158 del 30 de enero de 2014.

**Art. 2º) APROBAR** el Reglamento General del Programa Viviendas Económicas y Formularios presentados por la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario que forman parte del Anexo de la presente Resolución, en concordancia con el Dictamen DIDI Nº 764/2021 del 6 de julio de 2021 y Memorandum DIVE Nº 168-21 del 9 de julio de 2021.

**Art. 3º) ENCOMENDAR** a la Dirección de Comunicación dependiente de la Dirección General de Gabinete la publicación periódica de los llamados para la adjudicación de viviendas económicas en coordinación con la Dirección de Viviendas Económicas de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario.

**Art. 4º) ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Control Interno, la adecuación del Reglamento General ut supra mencionado a los Manuales de Procedimientos de conformidad a la presente Resolución.

**Art. 5º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución Nº 1214**

## REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS ECONÓMICAS

### TÍTULO I – GENERALIDADES

#### Artículo 1º OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de procedimientos, criterios y requisitos que regulen el proceso desde la postulación de los interesados en acceder a las viviendas hasta la adjudicación de las mismas, en el marco del programa Viviendas Económicas, dirigido a familias que deseen acceder a una vivienda económica, a los efectos de garantizar una selección objetiva tanto para los beneficiarios como para el MUVH.

#### Artículo 2º DEFINICIONES

Para el presente reglamento se entenderá por:

- a. MUVH: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat; en sustitución de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Ley Nº 6.152/18 De creación del MUVH).
- b. Institución: El MUVH.
- c. Vivienda económica: Solución habitacional orientada a familias de ingresos de 1,5 USM hasta 7 USM.
- d. USM: Unidad de Salario Mínimo Legal vigente al momento del análisis para adjudicación de la solución habitacional.
- e. Relación cuota ingreso: Parte del ingreso mensual familiar comprometido para el cumplimiento de las obligaciones económicas registradas, incluyendo el pago de la cuota de la vivienda.
- f. Solicitud: Expediente de solicitud de adjudicación de vivienda económica y documentaciones requeridas por el MUVH.
- g. Postulante: Persona interesada en acceder a una vivienda económica con solicitud ingresada a la institución.
- h. Beneficiario: Persona adjudicada con una vivienda económica.
- i. Grupo familiar: Personas que integran una familia que conviven e interactúan entre sí, estructurada y dispuesta en torno a un jefe/a de la misma.
- j. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- k. RUC: Registro Único del Contribuyente.
- l. Proyecto: Proyecto habitacional en el marco del programa Viviendas Económicas.
- m. Lista de Seleccionables: Listado que contiene nombres, apellidos y puntaje final obtenido en orden decreciente de todas las solicitudes evaluadas.
- n. Lista de Postulantes: Listado de postulantes seleccionados según la cantidad de viviendas disponibles.
- o. Lista Definitiva de Beneficiarios: Listado de postulantes seleccionados, en orden decreciente de puntajes, según la cantidad de viviendas disponibles, conteniendo nombre completo, número de Cédula de Identidad del postulante y de su cónyuge o concubino/a y la manzana y lote asignados para cada uno.

### TÍTULO II – POSTULACIÓN

Artículo 3º Podrán postular al programa las personas en las siguientes situaciones:

- Soltero/a, con carga familiar
- Madre/padre soltero/a, divorciado, viudo/a con hijos.
- Pareja de casados o concubinos con o sin hijos.
- Hijo/a sosten.
- Grupo familiar en convivencia socio-económica.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1214**

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, N° 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

-4-

Sus grupos familiares estarán constituidos por las siguientes personas:

- Personas solteras, con carga familiar: ascendiente, descendiente o miembro familiar con discapacidad (PCD).
- Padre y/o madre que conforman un único grupo familiar
- Postulante y su cónyuge o concubino/a;
- Hijos menores de edad no emancipados del/la postulante, de su cónyuge o concubino/a que habiten con ellos, incluidos aquellos que cumplan con la mayoría de edad durante el año calendario en que se postula;
- Hijos del/la postulante, de su cónyuge o concubino/a, con algún tipo de discapacidad sean menores o mayores de edad y que habiten con ellos;
- Personas respecto de las cuales el/la postulante, su cónyuge o concubino/a, tenga a su cargo la tutela o curatela legal, o la obligación de prestar alimentos de acuerdo a la legislación civil y que residan con ellos.
- Hijo/a mayor de edad, sostén del grupo familiar.
- Hermanos en convivencia socio-económica.

**Artículo 4º REQUISITOS BÁSICOS QUE DEBEN REUNIR LOS POSTULANTES**

- a. Postulante de nacionalidad paraguaya o extranjero con radicación en el país. Este último con al menos un miembro del grupo familiar con nacionalidad paraguaya, con quien tenga vínculo familiar (por afinidad, ascendiente, descendiente y colateral).
- b. Postulante mayor de edad en ejercicio pleno de sus derechos civiles.
- c. Jefe de familia constituida por matrimonio, unión de hecho o hijo/a sostén.
- d. No ser propietario ni hallarse en trámite de compra de un inmueble o en usufructo (debidamente constituido) de un inmueble, tanto el postulante como los demás miembros del grupo familiar.
- e. No haber adquirido, construido, ampliado o mejorado una vivienda con la aplicación de un subsidio o ayuda estatal o municipal, otorgada por cualquier institución pública o municipal, tanto el postulante como los demás miembros del grupo familiar.
- f. No contar con operaciones morosas, demandas e inhibiciones en los registros de información confidencial.
- g. Ingreso familiar mínimo de 1,5 USM hasta 7 USM. Así también, la relación cuota ingreso no deberá superar el 30% de los ingresos declarados.
- h. No haber sido beneficiado con programas habitacionales de la administración pública estatal, verificable en las bases de datos disponibles (DREI).
- i. Haber presentado toda la documentación requerida en el presente Reglamento.

**Artículo 5º DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- a. Anexo I, II, III, IV, V, VI y VII debidamente completados y firmados por el postulante y demás miembros del Grupo Familiar, siempre que estos sean capaces conforme a la legislación civil.
- b. Fotocopia autenticada por escribanía de cédula de identidad vigente y/o pasaporte para extranjeros radicados en el país (en caso de no contar aún con cédula de identidad), de el/la postulante, de su cónyuge o concubino/a y demás miembros mayores de edad del grupo familiar.
- c. Para el caso de repatriado: Certificado de repatriación original expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d. Para el caso de postulante casado/a: certificado de matrimonio original.
- e. Para el caso de concubinato: sentencia del juzgado de paz que pronuncie la unión de hecho o concubinato.
- f. Para el caso de postulante viudo/a: acta de defunción del cónyuge original.
- g. Para el caso de postulante divorciado/a: sentencia definitiva (S.D.) de divorcio.



POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

-5-



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución Nº 1214**

- h. Para el caso de hijo/a sosten: certificado de hijo/a sosten expedido por el juzgado de la jurisdicción donde pertenece el/la postulante; certificado de nacimiento (original o copia autenticada por escribanía) del solicitante que compruebe la relación parental entre el mismo/a y el/los padre/s.
- i. Certificado de nacimiento original o copia autenticada de los hijos/as.
- j. Certificado de antecedente policial original o copia autenticada por escribanía del/la postulante, conyuge o concubino y demás miembros mayores de edad del grupo familiar, si hubiere.
- k. Certificado de antecedente judicial original o copia autenticada por escribanía del/la postulante, conyuge o concubino y demás miembros mayores de edad del grupo familiar, si hubiere.
- l. No poseer: orden de captura, proceso penal activo, condena a pena privativa de libertad, haber sido declarado en rebeldía.
- m. Certificado de trabajo original del postulante, su conyuge o concubino/a y demás miembros mayores de edad del grupo familiar que aporten a la economía familiar (en caso de ser asalariados); que incluya los datos del monto percibido, antigüedad en la organización y datos de contacto de la empresa o institución.
- n. Liquidación de salario de los últimos 3 (tres) meses del postulante, su conyuge o concubino/a y demás miembros mayores de edad del grupo familiar que aporten a la economía familiar (en caso de ser asalariados); que incluya los datos del monto percibido y las deducciones del salario si fuera el caso.
- o. En caso de ser trabajadores independientes: declaración jurada de I.V.A. de los últimos seis meses del postulante, su conyuge o concubino/a y demás miembros del grupo familiar.
- p. Certificado de cumplimiento tributario o constancia de no ser contribuyente, emitido por la S.E.T., del postulante, su conyuge o concubino/a y demás miembros mayores de edad del grupo familiar que aporten a la economía familiar.
- q. Certificado de no poseer inmueble, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, del postulante, su conyuge o concubino/a y demás miembros mayores de edad del grupo familiar.
- r. Certificado de las personas con discapacidad – SENADIS original o copia autenticada, si hubiere algún miembro familiar con discapacidad.
- Para extranjeros:**
- s. Radicación permanente del postulante.
- t. Certificado de Interpol original vigente expedido por el departamento de la Policía Nacional.
- u. Certificado de antecedentes para extranjeros/as original expedido por el departamento de informática de la Policía Nacional.

En caso de ser necesario, se aceptarán las contraseñas emitidas por la Institución que expide el documento requerido. No obstante, para realizar la evaluación, el postulante deberá acercar a la Institución el documento original en el plazo establecido por el MUVH.

Se excluirá toda solicitud que no adjunte íntegramente la documentación exigida, en el plazo establecido por el MUVH.

### Artículo 6º PRESENTACIÓN E INGRESO DE DOCUMENTOS

Las solicitudes de los/as postulantes con sus documentaciones serán presentadas en el Departamento de Mesa de Entrada de la Dirección de Recepción y Gestión Documental.

Las solicitudes que provengan del interior podrán ser ingresadas en las Agencias dependientes de la Dirección de Agencias Regionales, quien remitirá al Departamento de Mesa de Entrada de Sede Central para su ingreso.

El Departamento de Mesa de Entrada ingresará las mismas al sistema generando Número de Expediente y contraseña y remitirá los expedientes a la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario y esta a la Dirección de Viviendas Económicas.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución Nº 1214**

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

-6-

**Artículo 7º PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

La Dirección de Viviendas Económicas elevará propuesta a la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario del plazo de postulación para los/as interesados/as en las viviendas.

El Plazo de Postulación será aprobado por Resolución de la máxima autoridad institucional y difundido en al menos un diario de gran circulación y medios masivos de comunicación, a cargo de la Dirección de Comunicación.

En caso de considerar necesario se establecerá ampliación del plazo mencionado, publicando la fecha de cierre de postulación a través de distintos medios de comunicación.

No se ingresará ni aceptará en la Institución solicitudes de adjudicación para ningún proyecto fuera del plazo de postulación.

**Artículo 8º PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS O PROVISIÓN DE INFORMACIÓN FALSA.**

En el caso de que el postulante o cualquier miembro del Grupo Familiar provea información falsa o presente uno o más documentos no auténticos y esta situación sea comprobada por el MUVH, se procederá a rechazar la postulación, por acto administrativo, y la derivación de caso al Ministerio Público.

Si la conducta sancionable fuera detectada ya adjudicada la vivienda, la institución estará facultada a revocar la adjudicación, exigir la restitución del bien, no reembolsar los montos percibidos y derivar los antecedentes del caso al Ministerio Público.

**TÍTULO III - CONDICIONES FINANCIERAS**

**Artículo 9º PRECIO DE VENTA**

Será determinado por tasación actualizada, cuya vigencia no podrá ser mayor a 12 (doce) meses, de las unidades habitacionales terminadas.

El precio de venta de las unidades habitacionales no podrá ser menor al resultado del costo final del proyecto. La Dirección General Técnica será la encargada de proveer el costo final donde se deberá incluir el valor de tasación actualizado del terreno asiento del proyecto, más lo invertido por la institución.

**Artículo 10 TASAS Y PLAZOS MÁXIMOS**

Las condiciones financieras para la venta de las viviendas de cada proyecto (precio de las viviendas, tasas de interés, plazo máximo, aporte inicial, gastos administrativos, interés moratorio y puntitorio) serán propuestas por la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario y aprobadas por Resolución de la máxima autoridad.

**TÍTULO IV - EVALUACIÓN DE POSTULANTES**

**Artículo 11 SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

Una vez comprobado que los/as postulantes y su grupo familiar no han sido beneficiados por algún programa de solución habitacional estatal, corroborando las bases de datos disponibles; cada solicitud será sometida a un sistema de puntuación empleando dos matrices de selección contenidas en dos Fichas de Evaluación: Económica y Social. En cada ficha se puntuarán las condiciones socio-económicas de cada postulante. El puntaje máximo total establecido para cada solicitud será la resultante de la suma de la puntuación máxima de cada ficha y ella no superará los 100 puntos.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución Nº 1214**

POR LA CUAL SE ABRROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

-7-

- a. La *Ficha de Evaluación Económica* evalúa el nivel de ingreso mensual de la familia, la estabilidad laboral, la relación cuota ingreso, antecedentes de operaciones financieras y otros indicadores económico-financieros. Este criterio conforma el 50% de la calificación total (máximo 100 puntos).
- b. La *Ficha de Evaluación Social* evalúa el tipo de núcleo familiar, estado civil de los postulantes, composición familiar, edad de los integrantes de la familia, situación de discapacidad de algún miembro del grupo familiar y condición de repatriado de el/la postulante. Este criterio conforma el 50% de la calificación total (máximo 100 puntos).

En caso de paridad entre varias solicitudes, se priorizará a la postulación que posea uno o más miembros:

- a. Con discapacidad.
- b. Adulto(s) mayor(es).
- c. Menor(es) de edad.

De persistir el empate, se dará prioridad al puntaje más alto obtenido en la ficha de evaluación económica.

**Artículo 12 SELECCIÓN DE POSTULANTES**

La Dirección de Análisis y Adjudicación de Créditos realizará los análisis en dos etapas:

- 1- **Evaluación Económica:** Se procederá a la evaluación de las solicitudes y documentos agregados de conformidad a las condiciones exigidas en los Artículos 4º y 5º y concordantes del presente Reglamento. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos económicos serán descalificadas en esta etapa.

Revisará y analizará los documentos de tenor económico presentados por los postulantes y aplicará la "Ficha de Evaluación Económica" para determinar, a través del sistema de puntaje, la evaluación económica – financiera del grupo familiar.

Quedarán descalificadas aquellas solicitudes que presenten una o más de las siguientes situaciones:

- a. La relación cuota ingreso sea menor al 7% y mayor al 30%.
- b. Inconsistencia en la información proporcionada y que no guarden correspondencia entre lo declarado por el postulante y lo verificado por la Dirección de Análisis y Adjudicación de Crédito.
- c. Si se constata que el/la postulante, cónyuge/concubino, o algún miembro mayor de edad del grupo familiar, ha sido beneficiario con algún programa habitacional de la Institución.

Las demás solicitudes que reúnan las condiciones financieras serán objeto de la segunda etapa de evaluación.

- 2- **Evaluación Social:** Se procederá a la evaluación de las solicitudes y documentos agregados de conformidad a las condiciones exigidas en los Artículos 4º y 5º y concordantes del presente Reglamento.

Revisará y analizará la autenticidad y valoración de los documentos presentados por los postulantes y aplicará la "Ficha de Evaluación Social" para determinar, a través del sistema de puntaje, la evaluación de la composición familiar.

Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos serán descalificadas en esta segunda etapa de evaluación.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución Nº 1214**

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.**

Asunción, 19 de julio de 2021.

**TÍTULO V - ADJUDICACIÓN**

**Artículo 13 LISTA DE POSTULANTES CALIFICADOS**

La Dirección de Análisis y Adjudicación de Créditos, con las dos fichas de evaluación, realizará la suma final de ambas puntuaciones para obtener el puntaje general y elaborará la Lista de Postulantes Calificados con los nombres, apellidos y números de cédula de identidad y puntaje final obtenido, en orden decreciente de las solicitudes evaluadas y será elevado a la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario.

Resultarán seleccionadas aquellas solicitudes que obtengan mayor puntaje final en orden decreciente hasta completarse los cupos según la cantidad de viviendas disponibles. En caso de empate se procederá de conformidad al Art. 11°.

La Dirección de Análisis y Adjudicación de Créditos emitirá la Lista de Postulantes Calificados, y remitirá a la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario, para el proceso de asignación de unidades habitacionales.

**Artículo 14 ASIGNACIÓN DE LAS VIVIENDAS**

La asignación de las viviendas disponibles a los beneficiarios seleccionados estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario conforme a la lista aprobada previamente (de acuerdo a la disponibilidad de viviendas) y se realizará a través de un sorteo considerando el plano de loteamiento del inmueble, o reglamento de propiedad en su defecto.

Para el sorteo se convocará a las siguientes dependencias: Dirección General de Desarrollo Inmobiliario y Dirección de Viviendas Económicas. Posterior al sorteo se labrará acta que firmarán los funcionarios del MUVH. En caso de encontrarse en el interior del país, la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario podrá encargar a la Dirección de Agencias Regionales para la realización del mismo.

Para beneficiarios que cuenten con miembros con discapacidad en el grupo familiar, serán excluidos del sorteo y la asignación de las unidades habitacionales se efectuará conforme a la mejor localización en relación a la accesibilidad o las unidades diferenciadas para personas con discapacidad, en caso de que existieren en el proyecto.

**Artículo 15 ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS**

La Dirección de Análisis y Adjudicación de Créditos, deberá preparar los legajos y elaborar las propuestas individuales de adjudicación conteniendo nombre completo del postulante, número de Cédula de Identidad y los datos del grupo familiar conforme se haya postulado, así como los datos del inmueble asignado respectivamente; elevando a la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario, quien otorgará su parecer favorable y elevará para dictamen a la Dirección General Jurídica y Notarial.

Dichas propuestas de conformidad a lo dictaminado quedarán a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución para aprobar a través de las Resoluciones de Adjudicación de las Viviendas.

**Artículo 16 PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADJUDICADOS**

Una vez emitidas las Resoluciones de Adjudicación, la Dirección de Comunicación se encargará de la publicación de la Lista Definitiva de los expedientes de los beneficiarios que resultaron calificados y los postulantes no calificados en la página web del MUVH.

Los postulantes que no han logrado la adjudicación podrán retirar sus documentaciones del MUVH en el plazo de 30 (treinta) días corridos desde la publicación en la página web. Vencido dicho plazo, los expedientes serán remitidos para su guarda al Departamento de Archivo General, dependiente de la Secretaría General.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
*Resolución Nº 1214*

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

-9-

#### TÍTULO VI - CONTRATO COMPRAVENTA DE INMUEBLE

##### Artículo 17 PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO.

A partir de las Resoluciones de Adjudicación, se notificará y convocará a cada beneficiario para la firma del contrato, y la entrega correspondiente al aporte inicial y gastos administrativos en un mismo acto, momento en el cual se realizará la habilitación de la cuenta por parte de la Dirección de Administración y Recuperación de Cartera.

La Dirección de Análisis y Adjudicación de Créditos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario será la encargada de elaborar los contratos de compraventa, dicho instrumento contractual deberá ser el vigente y aprobado por la Máxima Autoridad a la fecha de adjudicación.

La suscripción del contrato de compraventa deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la notificación correspondiente, caso contrario será intimado mediante notificación otorgándole un plazo de 72 (setenta y dos) horas para concretar esta acción. En caso de no presentarse el beneficiario adjudicado, la resolución de adjudicación quedará sin efecto y se procederá a la anulación de los actos administrativos correspondientes, quedando la vivienda disponible para adjudicar en caso de existir un postulantе inmediatamente posterior en la lista de calificados a quien no haya alcanzado la disponibilidad de viviendas, de conformidad al art. 12° de este Reglamento, en caso contrario deberán iniciarse los trámites de rigor reglados por este instrumento.

##### Artículo 18 ENTREGA DE LLAVE

La Dirección General de Desarrollo Inmobiliario, en conjunto con la Dirección de Viviendas Económicas y la Dirección General Técnica harán entrega de llave a los adjudicatarios luego de la firma del contrato y haciendo constar en acta, las condiciones técnicas en que se entrega la vivienda.

#### TÍTULO VII - INCUMPLIMIENTO

##### Artículo 19 INCUMPLIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN U OTROS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

El incumplimiento de la presente reglamentación u otros instrumentos normativos relacionados a la postulación y adjudicación de viviendas económicas por parte del funcionario, ya sea por acción u omisión, será pasible de las sanciones contempladas en la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública" y leyes concordantes. En caso de constituir un hecho punible se presentará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

#### TÍTULO VIII - DEL FALLECIMIENTO DE POSTULANTES O BENEFICIARIOS

**Artículo 20** En caso de fallecimiento de un postulante, el MUVH podrá designar un sustituto para la obtención de dicho beneficio a un miembro del grupo familiar, que esté en condiciones de poder cumplir todas las obligaciones estipuladas y asumidas por el causante.

Si ninguna de las personas declaradas como miembros del grupo familiar del causante, al tiempo de la postulación, no reuniese los requisitos exigidos en el presente reglamento, deberán ser excluidos de la lista definitiva de beneficiarios y en consecuencia, no será adjudicatario del programa de conformidad a las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones concordantes.

No obstante, se recomendará su postulación a otro Programa impulsado por el MUVH.

**Artículo 21** En caso de estar adjudicada la unidad habitacional, se procederá de conformidad a las cláusulas estipuladas en la Póliza de Seguro correspondiente a la cuenta, debiendo encontrarse la misma al día con sus compromisos con la Institución. De encontrarse en mora, igualmente se remitirán los antecedentes a la



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1214**

FOR LA CUAL SE ABRUGAN LAS RESOLUCIONES N° 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, N° 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

aseguradora para su consideración.

**Artículo 22** Las personas que hayan sido incluidas como miembros del grupo familiar, deberán comunicar al MUVH, el fallecimiento del postulante o del beneficiario, acreditando dicho extremo con el certificado de defunción respectivo. La compañía Aseguradora se registrá por los procedimientos estipulados en los contratos suscritos y formalizados entre las partes.

#### TITULO IX - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### Artículo 23 DE LA ATENCIÓN A LOS PROYECTOS INICIADOS

El presente reglamento se aplicará a las unidades habitacionales de proyectos nuevos como también a proyectos que se encuentren activos y sus unidades habitacionales no hayan sido adjudicadas.

##### Artículo 24 DE LOS PROYECTOS CON OCUPACIÓN PRECARIA

El presente reglamento NO será aplicado para análisis y adjudicación de viviendas con ocupación precaria de proyectos en situación: culminada, en ejecución, paralizada o rescindida.

##### Artículo 25 DE LAS POSTULACIONES INGRESADAS CON ANTERIORIDAD

Las postulaciones ingresadas a la institución con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, que aún no han sido beneficiadas con una adjudicación, serán evaluadas de conformidad al presente reglamento.



POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, N° 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1214**



Asunción, 19 de julio de 2021.

-11-

ANEXO I

### SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN

..... del .....

Señor

Ministro

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH

Presente

EM/a

suscribe..... con

C.I.N°..... o número de carnet de radicación permanente..... tiene el

agrado de dirigirse a usted, y por su medio a donde corresponda, con el objeto de solicitar un

inmueble de la localidad de ....., en el departamento de .....

En caso de ser adjudicado el inmueble, me comprometo a abonar al MUVH el precio actual de la vivienda y el monto correspondiente al aporte inicial.

A su vez, manifiesto mi conformidad y aceptación para la contratación de una Póliza de Seguro de Vida e Incendio que el MUVH considere adecuada, a fin de dar cobertura al crédito a ser otorgado. Assumo la responsabilidad de que el costo del seguro formara parte de la liquidación mensual de las cuotas.

Se adjunta documentación requerida por el MUVH.

Esperando contar con un favorable despacho a lo solicitado, le saludo muy atentamente.

Firma:



**Poder Ejecutivo**


**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

**Resolución N° 1214**

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, N° 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

-12-  
ANEXO II

<b>PROGRAMA DE VIVIENDAS ECONÓMICAS</b>	
<b>SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>SOLICITANTE :</b> _____
	<b>PROYECTO :</b> _____
	<b>FECHA :</b> _____ 

*Paraguay  
de la gente*

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Ministerio de  
URBANISMO,  
VIVIENDA Y HABITAT







**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución Nº 1214**

POR LA CUAL SE ABRogan LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

**ANEXO III**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

**1. DATOS PERSONALES**

1.1 Del Solicitante  
 Nombre completo \_\_\_\_\_  
 Cédula de identidad Nº: \_\_\_\_\_ o Pasaporte \_\_\_\_\_ (extranjeros) Sexo: \_\_\_\_\_ Estado civil: \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 1.2 Número total de hijos si fuera el caso: \_\_\_\_\_ Mayores: \_\_\_\_\_ Menores: \_\_\_\_\_  
 1.3 Otros integrantes del grupo familiar en convivencia socioeconómica \_\_\_\_\_  
 Padre/Madre  Cónyuge o concubino/a  Hermanos/as  Hijos/as

Nombre completo \_\_\_\_\_  
 Cédula de identidad Nº: \_\_\_\_\_ Sexo ( ) Estado civil: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_  
 Nombre completo \_\_\_\_\_  
 Cédula de identidad Nº: \_\_\_\_\_ Sexo ( ) Estado civil: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_  
 Referencias personales (de preferencia familiar)  
 1. Nombre \_\_\_\_\_ Parentesco o relación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 2. Nombre \_\_\_\_\_ Parentesco o relación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

1.	Nombre	Parentesco o relación	Teléfono
2.			

**2. DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE**

Localidad: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_

**3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (En caso de que desee ser notificado en una dirección distinta a su domicilio)**

Localidad: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_

**4. COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Cuadro Familiar

Nº	Nombre y apellidos	Edad	Sexo	Estado civil	Parentesco
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

**5. INFORMACIÓN LABORAL**

Situación de discapacidad de algún o algunos miembros (Nombres y apellidos, condición): \_\_\_\_\_

2 Incluir solamente los miembros que conforman el grupo familiar del postulante para acceder a una solución habitacional, en coincidencia con los documentos presentados.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1214**

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519  
 DEL 10 DE MARZO DE 2016, N° 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y  
 FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS ECONÓMICAS Y  
 INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

5.1 Ocupación del solicitante.

5.1.1 En caso de ser trabajador asalariado:

Lugar de Trabajo	Dirección	Teléfono	Remuneración	Antigüedad

5.1.2.1 En caso de ser trabajador independiente:  
 Descripción de la actividad económica que realiza:

Promedio de ingreso mensual: \_\_\_\_\_

Antigüedad en la función: \_\_\_\_\_

Días de la jornada: \_\_\_\_\_

Horarios: \_\_\_\_\_

Dirección del lugar donde desempeña la actividad: \_\_\_\_\_

Teléfono laboral: \_\_\_\_\_

R.U.C.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico laboral: \_\_\_\_\_

5.1.2.2 En caso de realizar otra actividad económica, descripción de la misma:

Promedio de ingreso mensual: \_\_\_\_\_

Antigüedad en la función: \_\_\_\_\_

Días de la jornada: \_\_\_\_\_

Horarios: \_\_\_\_\_

Dirección del lugar donde desempeña la actividad: \_\_\_\_\_

Teléfono laboral: \_\_\_\_\_

R.U.C.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico laboral: \_\_\_\_\_

5.2 Referencias laborales

Nombre	Empresa	Teléfono
1.		
2.		

5.3 Resumen de ingreso mensual familiar

Fuente de ingreso	Monto fijo	Monto variable
Total ingreso mensual solicitante:		
Total ingreso mensual otros contribuyentes a la economía familiar:		
Total ingreso mensual otros contribuyentes a la economía familiar:		
TOTAL INGRESOS		

5.4 Resumen de egresos

Alquiler	
Gastos familiares	
Cuota vehículo	
Cuotas comerciales	
Otros	
TOTAL EGRESOS	

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

6.1 Deudas

Entidad financiera o comercial	Concepto	Cuota	Saldo a la fecha
1.			
2.			
3.			
4.			







**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución Nº 1214**

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, Nº 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

**ANEXO IV**  
**EVALUACIÓN DE POSTULANTES**  
**FICHA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Nombre del/a Postulante:	
Número de Cédula:	
Nº de Expediente:	
Proyecto al que postula:	
Fecha de Evaluación:	

**Matriz de Evaluación**  
 En la segunda columna a la derecha, marcar con una X el (único) concepto que refleje la condición del grupo familiar del postulante. Indicar el valor correspondiente por rango en la cuarta columna. Sumar cada puntaje por rango obtenido e indicar este valor en la casilla "Puntaje total obtenido".

ECONÓMICO		CONCEPTOS	
Puntaje obtenido	Máxima	Puntación asignada	Máxima

Relación cuota / ingreso familiar mensual de 1,5 hasta 7 USM)

Entre 7% y 10%	34	Entre 11 y 15%	27
Entre 16 y 19%	20	Entre 20 y 24%	13
Entre 25 y 30%	6	Entre 25 y 30%	6
Ninguna de las opciones anteriores	0	Ninguna de las opciones anteriores	0

Situación laboral. Utilizar el promedio del puntaje arrojado considerando la situación laboral de todos los miembros del grupo familiar que aportan a la economía del hogar.

Trabajador/a asalariado	20	Trabajador/a independiente con IVA a partir de 12 meses en adelante en la actividad	15
Trabajador/a independiente con IVA de 6 a 12 meses en la actividad	5	Trabajador/a independiente con IVA a partir de 12 meses en adelante en la actividad	15
Ninguna de las opciones anteriores	0	Ninguna de las opciones anteriores	0

Antigüedad laboral. Utilizar el promedio del puntaje arrojado considerando la antigüedad laboral de todos los miembros del grupo familiar que aportan a la economía del hogar.

Mayor a 20 años	14	Mayor a 15 hasta 20 años	13
Mayor a 9 hasta 15 años	10	Mayor a 6 hasta 9 años	8
Mayor a 3 hasta 6 años	6	Mayor a 1 hasta 3 años	4
Entre 6 meses y 1 año	2	Menos de 6 meses	0

Scoring de Crédito de Informe Confidencial. Utilizar el promedio del puntaje arrojado considerando el Scoring de todos los miembros del grupo familiar que aportan a la economía del hogar.

Faja A - D (Muy bajo)	12	Faja E - G (Bajo)	10
Faja H - I (Medio)	6	Faja J - K (Moderado)	4
Faja L - X (Alto)	0	Operaciones morosas. Utilizar el promedio del puntaje arrojado considerando el Historial de todos los miembros del grupo familiar que aportan a la economía del hogar.	8

Operaciones morosas. Utilizar el promedio del puntaje arrojado considerando el Historial de todos los miembros del grupo familiar que aportan a la economía del hogar.

No posee	8	Demandas judiciales e Inhibiciones finiquitadas. Utilizar el promedio del puntaje arrojado considerando el Historial de todos los miembros del grupo familiar que aportan a la economía del hogar.	7
Poses	0	Edad del postulante.	5

Edad del postulante.

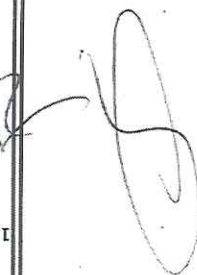
22 a 35	5	36 a 40	4
41 a 50	3	51 a 60	2
61 en adelante	1	Otra	0

Totales

Puntaje máximo	5	Puntaje obtenido	
----------------	---	------------------	--

ELABORADO POR:	
VERIFICADO POR:	
FECHA:	

1.1  
1.2  
1.3  
1.4  
1.5  
1.6  
1.7





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1214**

FOR LA CUAL SE ABRUGAN LAS RESOLUCIONES N° 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, N° 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

**EVALUACIÓN DE POSTULANTES**  
**FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

Nombre del/a Postulante:	
Numero de Cédula:	
Proyecto al que postula:	
N° de Expediente:	
Fecha de Evaluación:	

**Matriz de Evaluación**  
 En la segunda columna a la derecha, marcar con una X el (único) concepto que refleje la condición del grupo familiar del postulante. Indicar el valor correspondiente por rango en la cuarta columna. Sumar cada puntaje por rango obtenido e indicar este valor en la casilla "Puntaje total obtenido".

CONCEPTOS			
Puntuación por rango	Máxima	Obtenida	Puntuación asignada

2. SOCIAL	2.1	Estado Socio-Familiar de el/la Postulante	30					
		Madre/padre soltera/o, divorciada/o, viudo/a	25					
		Pareja de casados o concubinos con hijos	20					
		Pareja de casados sin hijos	15					
		Hija/o sosten	10					
		Pareja de concubinos sin hijos	5					
		Hijos Mayores de edad con Padres o viceversa; o, hermanos en convivencia socio-económica	0					
		Ninguna de las opciones anteriores						
		2.2	2.2	Composición familiar	25			
				7 miembros en adelante	20			
5 a 6 miembros	15							
3 a 4 miembros	5							
2 miembros	0							
Ninguna de las opciones anteriores								
2.3	2.3			Edad de miembros de la tercera edad del grupo familiar (a partir de 60 años en adelante)				
				Integrante de 76 años de edad en adelante	15			
				Integrante de 66 a 75 años de edad	10			
				Integrante de 60 a 65 años de edad	5			
		Ninguna de las opciones anteriores	0					
		2.4	2.4	Discapacidad				
				Discapacidad de uno o más miembros del grupo familiar	12			
				No presenta esta situación	0			
				2.5	2.5	Edad de miembros menores de edad del grupo familiar		
						Menor hasta 2 años de edad	10	
3 a 6 años de edad	8							
7 a 9 años de edad	7							
10 a 13 años de edad	6							
14 a 17 años de edad	5							

2.6	2.6	Ninguna de las opciones anteriores	0		
		Reparado	8		
		Solicitudes de connacionales reparados	8		
		No reparado	0		
		Totales			
		Puntaje máximo	8		
		Puntaje obtenido			
		EVALUACIÓN DE POSTULANTES			
		FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL			

ELABORADO POR:	
FECHA:	
VERIFICADO POR:	



POR LA CUAL SE ABRogan LAS RESOLUCIONES N° 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, N° 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
*Resolución N° 1214*

En virtud del presente instrumento, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO CARECER DE BIEN INMUEBLE A MI NOMBRE Y/O EL DE MI CÓNYUGE O CONCUBINO/A Y TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE EDAD QUE CONFORMAN MI GRUPO FAMILIAR; que tengo conocimiento de las condiciones para acceder a la vivienda del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y que todos los datos consignados en esta solicitud son veraces. Autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar la MUVH y/o sus representantes, toda la información que considere necesaria para verificar la misma, por lo que, soy consciente que de no ajustarse los mismos a la verdad, el mismo está facultado a anular la presente solicitud y ejecutar las medidas legales pertinentes. Del mismo modo, declaro estar en conocimiento que las viviendas adjudicadas por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) no pueden ser arrendadas o cedidas y deben ser ocupadas regularmente por el adjudicatario y su grupo familiar y que, de no cumplir con estas normas, el MUVH podrá accionar según las disposiciones administrativas y legales.

**DECLARACIÓN JURADA**

ANEXO VI

-17-

Nombre completo del Solicitante  
C.I.:  
Firma

Nombre completo del cónyuge o concubino/a  
C.I.:  
Firma

Obs.: Los demás miembros mayores de edad del grupo familiar deberán suscribir el presente de forma individual.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1214**

FOR LA CUAL SE ABRGAN LAS RESOLUCIONES N° 2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2011, 519 DEL 10 DE MARZO DE 2016, N° 681 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, 158 DEL 30 DE ENERO DE 2014 Y SE APRUBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS Y FORMULARIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO.

Asunción, 19 de julio de 2021.

ANEXO VII

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE TRAMITANDO ADQUISICIÓN DE INMUEBLE Y/O DE NO HABER SIDO BENEFICIADO CON ALGUNA AYUDA ESTATAL O MUNICIPAL**

Asunción, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

El/la que suscribe \_\_\_\_\_ con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ o Carnet de Radicación Permanente N° \_\_\_\_\_ (extranjeros) **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que no me encuentro tramitando adquisición de inmueble alguno y no he adquirido, ampliado o mejorado una vivienda con la aplicación de una ayuda estatal o municipal, otorgada por cualquier Institución Pública.

Firma del Solicitante

Firma del cónyuge o concubino/a o de algún otro miembro del grupo familiar que aporte a la economía

-----